



# Resolución Directoral

R.D. N° 2918 -2019-MTC/28

Lima, 30 SET. 2019

VISTO, el escrito de registro N° T-179831-2019 del 12 de junio de 2019, presentado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA, sobre renovación de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 218-2009-MTC/03;

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Viceministerial N° 218-2009-MTC/03 del 16 de junio de 2009, se otorgó autorización a la señora JOSEFINA PARI DE GASPAS, por el plazo de diez años, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Huancavelica-Ascensión, departamento de Huancavelica, con vigencia hasta el 22 de junio de 2019;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 281-2019-MTC/03 del 17 de abril de 2019, se aprobó la transferencia de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 218-2009-MTC/03, a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA, conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión relacionados a dicha autorización;

Que, a través del escrito de Visto, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA solicitó la renovación de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 218-2009-MTC/03;

Que, el artículo 15 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con los artículos 21 y 67 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que el plazo máximo de vigencia de una autorización es de diez años, renovable por periodos iguales, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos;

Que, el artículo 68 del citado Reglamento, dispone que la solicitud puede presentarse hasta el día de vencimiento del plazo de vigencia de la respectiva autorización otorgada; verificándose en el presente caso que la solicitud de renovación fue presentada el 12 de junio de 2019, esto es, dentro del plazo establecido;

Que, los artículos 69 y 71 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, establecen las condiciones y requisitos aplicables a los procedimientos de renovación de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;



Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias, en su Procedimiento N° DGAT-011 de la sección correspondiente a la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones señala que las solicitudes de renovación de autorización para los servicios de radiodifusión se encuentran sujetas a silencio administrativo positivo, con un plazo de atención de ciento diez días hábiles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 079-2004-MTC/03 y sus modificatorias, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) para las localidades del departamento de Huancavelica, entre las cuales se encuentra la localidad de Huancavelica-Ascensión, la cual corresponde a la ubicación de la planta transmisora de la estación autorizada con Resolución Viceministerial N° 218-2009-MTC/03;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones ha hecho suyo el Informe N° 2733 -2019-MTC/28.01, mediante el cual la Dirección de Servicios de Radiodifusión considera que corresponde renovar la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 218-2009-MTC/03 a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA**, al haber cumplido con los requisitos y condiciones previstos para tal efecto y verificarse que no se encuentra incurso en los impedimentos o causales para denegar la renovación de una autorización, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su reglamento;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278 y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias; las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2018-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 014-2019-MTC, la Resolución Ministerial N° 015-2019-MTC/01 y la Resolución Ministerial N° 557-2019-MTC/01;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Renovar la autorización otorgada a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA** mediante Resolución Viceministerial N° 218-2009-MTC/03, para que continúe prestando el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Huancavelica-Ascensión, departamento de Huancavelica; por el plazo de diez años, el cual vencerá el 22 de junio de 2029.

**ARTÍCULO 2.-** Dentro de los sesenta días de notificada la presente resolución, la titular de la autorización deberá efectuar el pago del derecho de autorización y canon





# Resolución Directoral

anual. En caso de incumplimiento, se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.

**ARTÍCULO 3.-** La titular de la autorización está obligada al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Decreto Supremo N° 038-2003-MTC, modificado con Decreto Supremo N° 038-2006-MTC, deberá adoptar las acciones tendientes a garantizar que las radiaciones que emita su estación radioeléctrica no excedan los valores establecidos como límites máximos permisibles de Radiaciones No Ionizantes fijados.

**ARTÍCULO 4.-** La renovación a la que se contrae la presente resolución se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulan el servicio autorizado, debiendo adecuarse a las normas modificatorias y complementarias que se expidan.

**ARTÍCULO 5.-** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

**ARTÍCULO 6.-** La presente resolución será publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.mtc.gob.pe](http://www.mtc.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese,



  
.....  
**Mariella Rosa Carrasco Alva**  
Directora General de Autorizaciones  
en Telecomunicaciones